



**CRITERIOS JURÍDICOS**  
**CLÍNICA PROCESAL**  
**SESIÓN PLENARIA**  
**2018**

CPC- 06/06/2018	
<b>TEMA</b>	<b>VALIDEZ O NO DE LAS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2018, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 313.</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	Las reformas al Código de Procedimientos Civiles del Estado a que se refiere el Decreto número 313 publicado en el Periódico Oficial del Estado el once de junio del año dos mil dieciocho, no serán aplicables por los Jueces en uso del deber de control difuso de la constitucionalidad.